

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Declaración

Manifiestar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, en su condición de empleador, la preocupación por las irregularidades detectadas a partir del descuento del impuesto a las ganancias que se aplica al personal de la salud pública, que se desempeña en Centros Públicos de Salud, ubicados en zonas sanitarias desfavorables declaradas por la Autoridad Sanitaria Nacional, encontrándose expresamente exentos del gravamen conforme lo establecido en el art. 20 bis del Decreto N ° 824/2019 correspondiente al texto ordenado de la Ley de Impuesto a las Ganancias denominado “Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019”.

Consideramos indispensable, que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta remita a la AFIP el detalle del personal de la salud involucrado en la exención del impuesto a las ganancias, a fin de que cesen los descuentos realizados contrariando la normativa vigente, y se realice el reintegro de las sumas incorrectamente descontadas por tal concepto a los trabajadores.

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



H. Cámara de Diputados de la Nación

Fundamentos

Sr. Presidente:

Que el Poder Ejecutivo Nacional a partir de que la pandemia de coronavirus fuera declarada el 11 de marzo pasado por la Organización Mundial de la Salud, emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 que amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) adoptando una serie de medidas urgentes para moderar la propagación del coronavirus COVID-19 en nuestro país y afrontar los efectos que la excepcional situación acarrea.

Que, en el marco de la mencionada crisis sanitaria global, el gobierno argentino ha tomado un conjunto de medidas para el cuidado de su población, incluyendo un aislamiento social, preventivo y obligatorio para reducir la tasa de contagio y colaborar así con la capacidad de atención del sistema de salud, que asimismo ha sido reforzado.

Que los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública han sido exceptuados de la medida de aislamiento, para garantizar la adecuada atención médica que preserve la salud de todas y todos los argentinos.

Que, en el contexto referido, se han detectado el incumplimiento de la normativa que exceptúa del pago del impuesto a las ganancias, a los trabajadores de la salud que se desempeñan en los centros públicos de salud pública, ubicados en zonas sanitarias desfavorables declaradas por la autoridad sanitaria nacional de la provincia de Salta.

A partir de la omisión de la remisión a la AFIP, de la información correspondiente al personal involucrado exceptuado del gravamen, muchos trabajadores han registrado

descuentos del impuesto a las ganancias de sus remuneraciones, que resultan improcedentes.

En tal sentido, el Decreto Presidencial N° 824/2019, reglamentario de la Ley 20.628 de Impuesto a las Ganancias, establece en su art. 20 bis que *“Las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública, cuando la prestación del servicio se realice en un centro público de salud ubicado en zonas sanitarias desfavorables así declaradas por la autoridad sanitaria nacional, a propuestas de las autoridades sanitarias provinciales.”*

La normativa señalada es clara y se encuentra debidamente reglamentada, resultando en consecuencia una ley imperativa y operativa que debe respetarse.

La regularización del cumplimiento de la ley de impuesto a las ganancias, respetando las exenciones establecidas para los trabajadores involucrados, se producirá en tanto y cuanto se remita a la AFIP la nómina del personal de la salud que se desempeñe en centros públicos de salud ubicados en zonas sanitarias desfavorables de la provincia de Salta.

Con el fin de aportar al esfuerzo llevado a cabo por el personal de la salud, para solucionar la grave crisis sanitaria, en que se encuentra nuestro país, es que solicitamos el acompañamiento de mis pares en la aprobación de este proyecto de declaración.